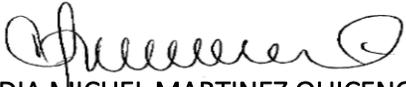


Auto Sustanciación No. 711
PROCESO: AMPARO DE POBREZA
RADICADO: 2021-00239
SOLICITANTE: ANA RITA MARTINEZ CALDERON

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, doce (12) de octubre de dos veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe escrito a través del correo electrónico institucional suscrito por la solicitante, señora ANA RITA MARTÍNEZ CALDERON, en el que manifiesta que es su deseo desistir del presente trámite de AMPARO DE POBREZA el cual le fue concedido y notificado mediante auto interlocutorio No. 540 del ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, octubre doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente y como quiera que se dan las condiciones del artículo 158 del C.G. P., se acepta el desistimiento del amparo solicitado por la señora ANA RITA MARTÍNEZ CALDERON teniendo en cuenta escrito aportado visible a folio 12.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



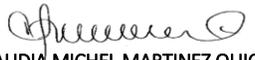
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 175 del 13 de octubre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co